

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAY 2017

VISTO los antecedentes que obran en el Expediente N° 003297-SA-2015, referente al estado de deuda de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 262/16, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo N° I, suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos ARCANDO y el Sr. Jefe de Policía Comisario Gral. ®, Oscar Nelson MOREIRA, D.N.I. N° 14.732.386.

Que en el artículo 2° de dicho acto administrativo, se reconoce los servicios prestados por la Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle del Anexo I que formaba parte de la misma, cuyo monto ascendía a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 1.784.142,69).

Que según el informe del Auditor General Interno del Poder Legislativo N° 01020/16, en el punto 4), incorporado a fojas 175, constata la superposición de contratos autorizados mediante distintos actos administrativos.

Que en virtud del informe AGI, mediante Nota N° 384/16 Letra: D.D.P. fecha 08/09/16, se procede a levantar las observaciones emitidas por el Auditor, ingresado a fojas 179, advirtiendo que para la realización de la Resolución de Presidencia N° 262/16 y el Anexo I, se tuvo en cuenta el detalle de facturas pendientes de cancelación certificadas y remitidas por la Dirección de Despacho y Trámite Documental dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que asimismo a fojas 158 del expediente, se incorpora Nota N° 107/16 D.G.A. de fecha 03/10/16, emitida por la Policía Provincial, correspondiente a clarificar la facturación según turnos efectuados en el periodo comprendido entre el 1° al 20 y del 21 al 28 de febrero del año 2014.

Que vale aludir que el periodo comprendido entre el 1° al 20 de febrero de 2014, corresponde al contrato aprobado mediante Resolución L.P. N° 54/2013.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dejar efecto el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 262/16 y aprobar el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que de igual manera resulta pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 262/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los servicios prestados por la Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 1.756.535,21), que serán abonados en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENCHA Y OCHO CON 97/100 (\$ 73.188,97).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 18, Inciso M) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.



POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 262/16, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Modificación del Contrato de Locación de Servicios y su Anexo N° I, suscripto entre el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos ARCANDO y el Sr. Jefe de Policía Comisario Gral. ®, Oscar Nelson MOREIRA, D.N.I. N° 14.732.386.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 262/16, el que quedará redactado de la siguiente manera : **“ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** Los servicios prestados por la Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 1.756.535,21), que serán abonados en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 73.188,97).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 441/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo